


**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
**RESOLUCIÓN No.**

0 0 6 2 5 3 18 JUN 2019

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 726 del 20 de enero de 2016, presentada por el Instituto Caro y Cuervo.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución 726 del 20 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa Maestría en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y Segunda Lengua del Instituto Caro y Cuervo, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que mediante escrito del 5 de abril de 2019, enviado al Ministerio de Educación Nacional a través de correo electrónico el Instituto Caro y Cuervo, solicitó la corrección de la Resolución 726 del 20 de enero de 2016, con relación al título a otorgar que es "Magíster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y Segunda Lengua"

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que con fundamento en la información que aparece en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, este Despacho encuentra procedente realizar la corrección del artículo primero de la Resolución 726 del 20 de enero de 2016, con relación al título a otorgar.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. Decisión.** -Corregir el artículo primero de Resolución 726 del 20 de enero de 2016, por medio de la cual el Ministerio de Educación Nacional, otorgó el registro calificado al programa Maestría en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y Segunda Lengua del Instituto Caro y Cuervo, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.



Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de corrección de la Resolución 726 del 20 de enero de 2016, presentada por el Instituto Caro y Cuervo."

**Artículo 2.** En consecuencia, el artículo primero de la Resolución 726 del 20 de enero de 2016, quedará así:

**"ARTÍCULO PRIMERO.** -Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	<b>Instituto Caro y Cuervo</b>
<b>Denominación del Programa:</b>	<b>Maestría en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y Segunda Lengua</b>
<b>Título a otorgar:</b>	<b>Magíster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera y Segunda Lengua</b>
<b>Lugar de ofrecimiento:</b>	<b>Bogotá D.C.</b>
<b>Metodología:</b>	<b>Presencial</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Investigación</b>
<b>Número de créditos académicos:</b>	<b>62"</b>

**Artículo 2. Efectos.** - La presente resolución no modifica el término de vigencia del registro calificado otorgado mediante la Resolución 726 del 20 de enero de 2016.

**Artículo 3. – Notificación.** por conducto de la Secretaría General de este Ministerio la presente resolución, al representante legal del Instituto Caro y Cuervo, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde a lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 5. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C.

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,**

**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NOTIFICACIÓN

28 JUN 2019

FECHA \_\_\_\_\_  
COMPARTE \_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL William Javier Pedraza

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ APODERADO

INSTITUCIÓN Instituto Caro y Cuervo

RESOLUCIÓN No. 006253-2019

FIRMA NOTIFICADO [Firma]

NOTIFICADOR Adriana Serrano

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
Unidad de Atención Ciudadana  
CERTIFICA  
Fecha: 28 JUN 2019

Proyectó: Shirley Sánchez Bolívar – Profesional Especializado Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Revisó: Mayte Beltrán Ventero - Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Elcy Patricia Peñaloza Leal - Directora de Calidad para la Educación Superior